

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulancias cinematográficas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://sedevillamanrique delacondesa.dipusevilla.es/openems/openems/sede>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el expediente de Villamanrique de la Condesa a 7 de mayo de 2019.—El Alcalde, José de la Rosa Solís.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ALJARAFE	
REGISTRO DE SALIDA	
16/05/2019 10:27	ENTRADA NÚMERO: 66
REGISTRO DE ENTRADA	
16/05/2019 10:28	ENTRADA NÚMERO: 8417

36W-3368

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

Don Antonio Valverde Macías, Vicepresidente de la Mancomunidad.

Hace saber: Que la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17 de sus actuales estatutos, en sesión celebrada el 26 de junio de 2014, adoptó por mayoría cualificada acuerdo por el que se adaptaban los estatutos a la citada normativa, alcanzando dicha modificación a aspectos tales como: limitación de su objetivo a las actividades que efectivamente desarrolla; establecimiento de un período mínimo de permanencia en la Mancomunidad; determinación de los derechos y obligaciones de las Entidades Mancomunadas; atribuciones y composición de los Órganos de Gobierno y Administración de la Mancomunidad; garantía de representatividad proporcional al número de miembros de los Grupos Políticos de cada Pleno; designación de la Presidencia por la propia Comisión Gestora; régimen económico de la Mancomunidad; y régimen transitorio de la aplicación de la nueva representatividad proporcional.

Que, de conformidad con lo previsto en los vigentes Estatutos y en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dicho acuerdo se ha ratificado por la totalidad de los Plenos de los Municipios Mancomunados por mayoría absoluta de los miembros que de derecho lo componen, así como por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial, que forma parte de la misma, en su sesión de 27 de diciembre de 2018, previo informe de la Secretaría de fecha 24 de marzo de 2017, y de la intervención de fecha 16 de noviembre de 2018. Por lo que de conformidad con el informe jurídico citado, se da por cumplido el trámite de audiencia a la Diputación Provincial, previsto en el art. 74.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio.

Que por todo ello, los referidos estatutos se someten a información pública por plazo mínimo de un mes en el «Boletín Oficial» de la provincia y simultáneamente en los respectivos tablones de edictos de los municipios mancomunados, para general conocimiento, y, en su caso, presentación de alegaciones por los interesados durante dicho plazo.

A tal efecto, los citados estatutos están depositados en la sede de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, donde podrán ser examinados, sin perjuicio de la inclusión de su texto íntegro en el portal de transparencia o en los tablones electrónicos de edictos de las Entidades Mancomunadas.

En Castilleja de la Cuesta a 9 de abril de 2019.—El Vicepresidente de la Mancomunidad, Antonio Valverde Macías.

36W-3154

TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es